

EDICTO NÚMERO 189

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE HÁBEAS CORPUS** interpuesta por el Mgtr. Franklin Reyes, a favor de **QUANG HUY NGUYÉN, VAN GIAU NGUYÉN, VAN TUÁN NGUYÉN, TRONG TÁI TRÁN, THI HANH TRÁN, VAN KHANG TRÁN, LE PHUOC THINH, THI DIEU NA PHAN, VIÉT QUANG THÚNG VAN y VAN SON CAO**, contra la **DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**; se ha dictado una resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

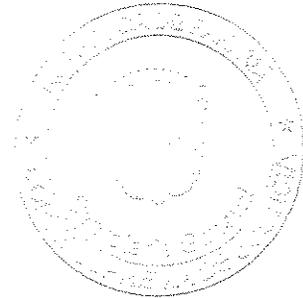
"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O. Panamá, diez (10) de febrero de dos mil veinticinco (2025)

VISTOS:.....

En mérito de lo antes expuesto, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, SE INHIBE del conocimiento de la acción de hábeas corpus promovida por el Magister Franklin Reyes, a favor de **QUANG HUY NGUYÉN, VAN GIAU NGUYÉN, VAN TUAN NGUYÉN, TRONG TÁI TRÁN, THI HANH TRÁN, LE PHUOC THINH, THI DIEU NA PHAN, VIÉT QUANG THÚNG VAN y VAN SON CAO**, y, en consecuencia, DECLINA la competencia al Tribunal Superior de Apelaciones del Tercer Distrito Judicial de Panamá, para que asuma su conocimiento.

NOTIFÍQUESE;

- (FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
- (FDO) MGDA. LILIANNE M. DUCRUET N.
- (FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
- (FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCIA ANGULO
- (FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
- (FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
- (FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
- (FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
- (FDO) MGDA. OTILDA V. DE VALDERRAMA
- (FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN (SECRETARIA GENERAL)".



Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy diecisiete (17) de febrero de dos mil veinticinco (2025), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).


LCDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

EDICTO NÚMERO 188

La suscrita Secretaria General, de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el Licenciado Oscar Iván Trejos Medina, actuando en nombre y representación de **MILKA VILLEGAS**, contra el Resuelto N°224 de fecha 2 de julio de 2024, dictado por la **ASAMBLEA NACIONAL DE DIPUTADOS**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O. Panamá, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

VISTOS:

En mérito de lo antes expuesto, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por el licenciado Oscar Iván Trejos Aguilar, en su condición de apoderado judicial de la señora **MILKA ARELIS VILLEGAS ROMERO** contra la Honorable Diputada **DANA CASTAÑEDA GUARDIA**, presidenta de la **ASAMBLEA NACIONAL**.

Notifíquese.

(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDO. JUAN FRANCISCO CASTILLO CANTO
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN., Secretaria General”.

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy diecisiete (17) de febrero de dos mil veinticinco (2025), a las diez de la mañana (10:00 am.).


LICDA. YANIXSA Y. YUEN
Secretaria General

